



Folio: 551473900008326

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900008326
Fecha de solicitud	20/05/2026
Nombre del solicitante	*
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de trata de personas en modalidad de la prostitución ajena y explotación sexual del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025. Desglosar la información por año, entidad federativa, modalidad del delito, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y nacionalidad de la víctima, sexo y nacionalidad del sentenciado.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	17/06/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/05/2026
Incompetencia	3 días hábiles	25/05/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: **551473900008326**

Número de Expediente Interno: PJ/UT/081/2026

Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0411/2026

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 04 de junio de 2026

CUENTA: Con el oficio número: TSJ/DTIC/641/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900008326** -----
-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900008326** recibida, originalmente el día veinte de mayo de dos mil veintiséis, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/081/2026**, mediante la cual requiere:

".....Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de trata de personas en modalidad de la prostitución ajena y explotación sexual del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025.

Desglosar la información por año, entidad federativa, modalidad del delito, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y nacionalidad de la víctima, sexo y nacionalidad del sentenciado....."sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.



En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/641/2026	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----
CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de junio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900008326. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 21 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/367/2026

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900008326**, y número de folio interno **PJ/UT/081/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de trata de personas en modalidad de la prostitución ajena y explotación sexual del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025.

Desglosar la información por año, entidad federativa, modalidad del delito, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y nacionalidad de la víctima, sexo y nacionalidad del sentenciado....(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **29 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo
LIC. MCRC /Lic. Jmc-

Fl

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de mayo de 2026
Oficio N° TSJ/DTIC/641/2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/367/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, mediante el cual solicita información respecto a **“Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de trata de personas en modalidad de la prostitución ajena y explotación sexual del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025”**. Al respecto se informa que se realizó una consulta en las bases de datos del sistema de gestión en todas las regiones del estado y se localizó la información de sentencias condenatorias por el **DELITO DE TRATA DE PERSONAS**, sin clasificar la modalidad.

entidad	año	sentencia	modalidad	Sexo del imputado	País del imputado	Sexo de la víctima	País de la víctima	total
Tabasco	2021	Condenatoria	No especificado	Mujer	Estados Unidos Mexicanos	No se sabe	Estados Unidos Mexicanos	1
Tabasco	2022	Condenatoria	No especificado	Mujer	No especificado	No se sabe	No especificado	1
Tabasco	2024	Condenatoria	No especificado	Hombre	Estados Unidos Mexicanos	Mujer	No especificado	1
Tabasco	2024	Condenatoria	No especificado	Mujer	No especificado	Mujer	No especificado	1
Tabasco	2025	Condenatoria	No especificado	Hombre	No especificado	Mujer	No especificado	1
Tabasco	2025	Condenatoria	No especificado	Mujer	No especificado	Mujer	No especificado	1

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC.EPC /JAP/ mavv.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”